

CAP. N° 1002-4-22

DECRETO N° 9054
SAN SALVADOR DE JUJUY, -E.-

20 ACO 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización dominiol del inmueble en donde funcionan los edificios de la Escuela N° 288, Colegio Secundario N° 40 y Puesto de Salud de "San Juan de Dios", Departamento San Pedro de la Provincia de Jujuy, en el marco de la Ley N° 21.477 y su modificatoria Ley N° 24.320, y

CONSIDERANDO:

Que, obra informe del Área Catastro Escolar del Ministerio de Educación, adjuntando documentación con la cual acredita la posesión del inmueble donde funcionan Escuela N° 288, Colegio Secundario N° 40 y Puesto de Salud de "San Juan de Dios".

Que, la superficie donde se crearon y funcionan los establecimientos Educativos se encuentra en posesión del Estado Provincial a título de dueño desde el traspaso de los Establecimientos Educativos Nacionales al Estado Provincial producido en el año 1978, manteniendo la posesión hasta la fecha de manera continua, pública y pacífica,

Que, la Dirección Provincial de Inmuebles emite plano mensura para prescripción administrativa - Ley 21477 identificado como: Padrón D-12608. Circunscripción 4, Sección 6, Parcela 48D, Matrícula D-16158.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo N° 1899 del Código Civil y Comercial de la Nación, el Estado Provincial está legitimado para incorporar a su patrimonio por prescripción, el inmueble referido supra.

Que, con tales presupuestos corresponde impulsar los trámites tendientes a obtener la inscripción del dominio en la Dirección Provincial de Inmuebles.

Que, obra dictamen legal de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del que se desprende que corresponde iniciar el procedimiento administrativo para declarar la prescripción del inmueble y ordene su inscripción en el Registro Inmobiliario de la Provincia en los términos de la Ley N° 24.320.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la Iniciación del Procedimiento Administrativo destinado a declarar la prescripción adquisitiva operada respecto del inmueble individualizado catastralmente como: Padrón D-12608, Circunscripción 4, Sección 6, Parcela 48D, Matrícula D-16158, Departamento San Pedro de la Provincia de Jujuy por las razones expuestas en el exordio.

ESTE DOCUMENTO QUE ES FOTOCOPIA, FILL
CON EL ORIGINAL QUE TENGO A LA MANO



Prof. ESTRELLA GARCIA
AJC Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Provincia



9054

-E-

LE CORRESPONDE A DECRETO N°

ARTICULO 2º.- Por Ministerio de Educación notifíquese a los Titulares Registrales del inmueble individualizado en el artículo precedente y/o a quienes se creyeron con derechos sobre el mismo de la iniciación del presente procedimiento administrativo, mediante la publicación de edictos tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación

ARTICULO 3º.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos

[Signature]
TERESA BOVA
Ministro de Educación



[Signature]
ERIN GARCIA PUSTENBERG
SECRETARIA

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



[Signature]
ESMERALDA
Secretaria de Gestión
Ministerio de Educación